

Romina SANTILLÁN SANTA CRUZ

***Disposición de bienes en la sociedad de gananciales*¹**

Javier Martínez Calvo

Profesor Ayudante Doctor de Derecho Civil
Universidad de Zaragoza

Cuando llegó a mis manos el libro que ahora me dispongo a recensionar, comencé a leerlo con unas altas expectativas, porque asistí a la brillante defensa de la Tesis doctoral de su autora, la Dra. Romina Santillán Santa Cruz, que con las correspondientes adaptaciones ha dado lugar a esta obra; y porque, sabiendo quien es el director de dicha Tesis doctoral, sería ciertamente complicado que el resultado no fuera excelente. El problema de tener unas expectativas muy altas en un libro es el elevado riesgo de que puedan resultar excesivas y terminen por no cumplirse; algo que, sin embargo, ha estado muy lejos de suceder en este caso. Por ello, he de admitir desde ya el mérito de la obra cuya reseña me ocupa, que no solo ha cumplido con mis altas expectativas, sino que, además, ha conseguido superarlas con creces. Y es que, cuando me dispuse a leerla esperaba aprender algunas nociones sobre un ordenamiento jurídico que desconozco, como es el peruano, pero tras su lectura, puedo afirmar que también he visto enriquecido mi conocimiento sobre diferentes cuestiones propias del ordenamiento jurídico español, que la autora demuestra manejar con enorme solvencia. En este sentido, aunque la obra está centrada en su mayor parte en el Derecho peruano, va trayendo a colación el Derecho español para realizar las correspondientes comparaciones, con objeto de hacer propuestas que permitan extrapolar diversos aspectos del mismo al ordenamiento peruano. Al respecto, he de reconocer el mérito de la autora, que no solo se ha sumergido en un ordenamiento jurídico nuevo para ella, como es el español, sino que lo ha hecho con un gran rigor y sin escatimar en esfuerzos a la hora de proceder a su estudio y análisis. Basta observar la gran cantidad de literatura científica española que ha utilizado en su

¹ SANTILLÁN SANTA CRUZ, Romina, *Disposición de bienes en la sociedad de gananciales*, Palestra, Lima (Perú), 2020, 376 pp. ISBN: 9786123251413

estudio, citando a muchos de los grandes civilistas de nuestro país, como son LACRUZ BERDEJO, ALBALADEJO, DÍEZ-PICAZO, GARCÍA CANTERO, MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, DE PABLO CONTRERAS O PÉREZ ÁLVAREZ; así como un buen puñado de sentencias de nuestro Tribunal Supremo. A ello hay que añadir el amplísimo estudio doctrinal y jurisprudencial que lleva a cabo en el ámbito del ordenamiento jurídico peruano, que, como adelantaba, constituye el objeto central del libro.

El lenguaje utilizado es bastante preciso, con un vocabulario rico en el que el empleo de algunas palabras técnicas propias de la materia (algo inevitable en cualquier investigación científica) no impide la comprensión y correcto seguimiento por parte de quienes no estamos familiarizados con el Derecho peruano. A ello hay que añadir que la obra cuenta con un hilo argumental coherente, siguiendo una secuencia lógica en las diferentes materias que aborda, lo que sin duda facilita su lectura.

En cuanto a la estructura, el libro comienza con dos prólogos, uno elaborado por el Dr. Carlos MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza y director de la investigación que ha dado lugar a la Tesis doctoral en la que se basa esta obra; y el otro por el Dr. Enrique VARSÍ ROSPIGLIOSI, Docente e investigador de la Universidad de Lima. Ambos son grandes especialistas en los ordenamientos jurídicos español y peruano, respectivamente, por lo que los prólogos resultan de enorme interés y utilidad para situar al lector en contexto y prepararle para encarar la lectura del libro.

Tras los prólogos, comienza el estudio de la Dra. SANTILLÁN con una breve introducción en la que anticipa la problemática que va a abordar y ofrece algunas nociones básicas que permiten comprender mejor todo el contenido posterior, para pasar seguidamente al grueso de la investigación, que se divide en cinco capítulos en los que la autora nos va guiando desde lo más general (dándonos una visión de la sociedad de gananciales y su contenido) a lo más específico (abordando las reglas de administración y disposición de los bienes gananciales y las sanciones previstas para el incumplimiento de dichas reglas). Así, el primer capítulo está dedicado al régimen patrimonial de sociedad de gananciales, el segundo a los bienes que forman el activo de la sociedad de gananciales, el tercero a la gestión de los bienes de la sociedad de gananciales, el cuarto a la legitimación de los cónyuges en los actos de disposición de los denominados bienes sociales y el quinto a las sanciones aplicables ante la falta de legitimación para disponer de dichos bienes. Tras todo ello, la autora destina unas páginas a ofrecer las principales conclusiones a las que ha llegado con su investigación y que considero que tienen una gran relevancia e interés, pues son el resultado del duro esfuerzo analítico llevado a cabo durante los años de dedicación a la elaboración de su Tesis doctoral. Posteriormente incluye la bibliografía y la legislación y jurisprudencia citadas,

recogiendo también un anexo con los artículos del Código Civil peruano a cuyo análisis se dedica esta obra, facilitando con ello la labor del lector, que no necesita acudir a textos externos para seguir adecuadamente el libro, especialmente cuando se trata de un lector extranjero, como es el caso.

Descendiendo ya al contenido concreto de los distintos capítulos, el primero de ellos se centra en el análisis del régimen de gananciales, para lo que comienza dando una visión general de la regulación de la economía matrimonial en la normativa peruana, abordando diferentes aspectos, como el concepto de régimen económico matrimonial, su presupuesto, los tipos de regímenes existentes (sociedad de gananciales y separación de patrimonios) o los criterios que han de seguirse para la determinación del régimen económico matrimonial que regirá entre los cónyuges. Además, lleva a cabo un estudio de la evolución que ha experimentado el régimen económico de gananciales en la normativa peruana, lo que permite entender mejor su configuración actual, a la que se dedica el resto del primer capítulo. En este sentido, la autora se detiene en aspectos como su concepto y naturaleza jurídica, el momento de inicio de dicho régimen y los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como en los distintos Registros Públicos integrados en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Registro Personal, Registro de Propiedad Vehicular, Registro de Bienes Muebles, Registro de Predios, etc.).

Continúa, en el segundo capítulo, con un análisis del contenido de la sociedad de gananciales, para lo que dedica unas líneas, a modo de cuestión previa, a abordar el que probablemente constituye el rasgo más característico de la sociedad de gananciales (también en el caso del ordenamiento español), que no es otro que la existencia de tres masas patrimoniales independientes. Posteriormente pasa a examinar las reglas previstas en la normativa peruana para clasificar los bienes en alguna de dichas masas patrimoniales, y, por ende, para determinar qué bienes tendrán carácter ganancial (social o común, de acuerdo con la denominación propia del Derecho peruano) y cuáles serán propios o privativos de cada uno de los cónyuges, deteniéndose especialmente en la presunción de ganancialidad de los bienes y en las presunciones derivadas del principio de subrogación real (por sustitución y por adquisición). Como se observa, se trata de cuestiones que no son ajenas al Derecho español, y la autora, con acierto, aprovecha la ocasión para ir realizando las comparaciones oportunas. Posteriormente, analiza por separado los distintos tipos de bienes (privativos y comunes), examinando las distintas vicisitudes que se plantean en torno a los mismos, como su concepto, los supuestos específicos de atribución legal del carácter de privativos o comunes (que estudia con detalle) o los diferentes problemas registrales que ambos plantean. Finalmente, entra en el debate que provoca en el

Derecho peruano la falta de previsión legal de la posibilidad de que los cónyuges atribuyan voluntariamente un determinado carácter (privativo o común) a los bienes adquiridos durante la vigencia de la sociedad de gananciales.

Tras los dos primeros capítulos, dedicados a lo que podríamos denominar la vertiente estática de la sociedad de gananciales, en el tercer capítulo entra ya en la vertiente dinámica, es decir, la que tiene que ver con la gestión de los bienes comunes. Comienza con una referencia a la representación legal de la sociedad conyugal, analizando las tres modalidades de representación previstas en el Derecho peruano: conjunta, indistinta y unilateral. A continuación, examina las reglas aplicables a la administración y disposición de los bienes sociales, deteniéndose especialmente en las primeras, pues a las segundas destina prácticamente en exclusiva el cuarto capítulo del libro; para pasar posteriormente a hacer una referencia a la prohibición legal de contratación entre cónyuges que prevé el Derecho peruano, una cuestión que guarda estrecha relación con la posible atribución voluntaria de ganancialidad a los bienes del matrimonio, a la que ya se había referido en el segundo capítulo del trabajo; pero sobre la que considera oportuno volver una vez expuestas las reglas previstas por el ordenamiento peruano para la representación de la sociedad conyugal y la administración y disposición de los bienes sociales. El capítulo concluye con una mención a las reglas de administración y disposición de los bienes privativos de los cónyuges.

Como anticipaba, el cuarto capítulo está destinado a los actos de disposición sobre los bienes sociales, incidiendo sobre todo en la legitimación de los cónyuges para llevar a cabo los mencionados actos de disposición. Se trata de una cuestión que no resulta pacífica en el ordenamiento peruano, lo que justifica que la autora dedique buena parte de su obra a la misma. Para ello, comienza con un estudio sistemático de las reglas previstas en sede de representación legal de la sociedad conyugal y las recogidas en sede de disposición y gravamen de los bienes comunes, tratando de integrar el régimen jurídico previsto en una y otra sede para intentar construir un sistema coherente. Por último, se centra en la problemática que se plantea en torno a los actos de disposición unilateral de los bienes comunes para los que se requería el consentimiento de ambos cónyuges, analizando las posturas que se han defendido al respecto tanto en la jurisprudencia como en la doctrina peruanas (y que, con carácter general, se mueven entre la invalidez y la ineficacia), lo que a su vez sirve de introducción para el siguiente capítulo.

Precisamente, el quinto y último capítulo del libro aborda las consecuencias de la actuación individual por parte de uno de los cónyuges en aquellos supuestos en los que la ley exija la actuación conjunta, analizando los conceptos de ineficacia e invalidez de acuerdo a la normativa y doctrina peruanas e interpretándolos en modo que puedan

extrapolarse a los supuestos de falta de legitimación estudiados, para lo que se recurre, entre otros criterios, a los previstos en el ordenamiento jurídico español.

Creo que el recorrido realizado por los cinco capítulos del libro permite hacerse una idea acerca de su contenido, que lógicamente va mucho más allá de lo expuesto en estas breves líneas, pues es rico en análisis y profundiza con detalle en todas las cuestiones que aquí simplemente se han descrito. De hecho, un aspecto que me parece muy destacable es que la autora no se limita a exponer los problemas que se van planteando en las diferentes materias abordadas, sino que ofrece soluciones, y, cuando es necesario, toma partido en los debates que se van generando, algo que hace con argumentos bien fundados jurídicamente y coherentes con los planteamientos que va realizando, sin que en ningún momento se eche en falta una mayor solidez argumental.

Me gustaría cerrar estas breves líneas con la misma idea con la que las comenzaba, y es que, con la lectura del libro he aprendido mucho acerca del ordenamiento peruano, pero también he podido consolidar parte de mis conocimientos sobre el Derecho español. Por ello, no puedo sino recomendar su lectura, no solo a todos aquellos que pretendan adentrarse en el Derecho de familia peruano (para los que considero que es de consulta obligada), sino también a los investigadores de Derecho civil español, pues creo que con las comparaciones que va llevando a cabo la autora es posible reflexionar acerca de diferentes aspectos de nuestro ordenamiento jurídico sobre los que en ocasiones no nos detenemos con la atención debida y, en definitiva, obtener un mejor conocimiento del mismo.

Fecha de recepción: 29.01.2021

Fecha de aceptación: 10.03.2021